

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES XI

Caracas, viernes 17 de agosto de 2018

Número 41.463

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.583, mediante el cual se declara día no laborable y, por tanto, se le otorga el carácter de feriado a los efectos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, el día 20 de agosto del año 2018.-(Véase N° 6.395 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decreto N° 3.584, mediante el cual se establece que la alícuota impositiva general a aplicarse en el Ejercicio Fiscal restante del 2018 y todo el Ejercicio Fiscal 2019, se fija en dieciséis por ciento (16%).-(Véase N° 6.395 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decreto N° 3.585, mediante el cual se nombra al ciudadano Marcial Enrique Mundaray Silva, como Secretario Permanente, Encargado, del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Salvatore Stelluto Santana, como Administrador Especial de la sociedad mercantil Fextun Fábrica de Exquisitoces de Atún, S.A., y de sus correspondientes activos, bienes, acciones y derechos.-(Véase N° 6.395 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, como Administradores Especiales de las sociedades mercantiles Agrobueyca, S.A., Agropecuaria la Pirámide, C.A., y Agroflotes, C.A., y de sus correspondientes activos, bienes, acciones y derechos.-(Véase N° 6.395 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ian Carlos Torres Parra, quien se desempeña como Consejero en Comisión, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Colombia, como Encargado de Negocios Ad Interim, responsable de la Unidad Administradora N° 41105.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Profesional III, Omar Eduardo Monasterios Acosta, como Agregado, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Namibia, a fin de ejercer funciones como Administrador de Misión en la Unidad Administradora N° 43114.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gracia Joselyne Colman Chacón, como Directora General de Promoción de Inversión, adscrita al Despacho de la Viceministra de Proyectos y Obras Turísticas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Vicepresidentes de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Natalia Martinho Santos, como Directora del Hospital Dr. José Manuel de Los Ríos, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se ratifica a la ciudadana Carla Alexandra Manrique Bolívar, como Directora General de Gestión Económica en Salud, dependiente del Viceministerio de Recursos, Tecnología y Regulación, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jacqueline del Valle Brito Soto, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Vialidad y Construcciones Sucre, S.A.
Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL CVG

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Edgar José Sánchez La Mantia, en el cargo de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Planificación Estratégica y Comercialización, de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se delega en las Directoras y Directores de las Unidades Territoriales de Ecosocialismo, dentro del ámbito de su jurisdicción, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Instituto Nacional de Canalizaciones
Providencia mediante la cual se aprueba el incremento de los montos asignados a los Fondos en Anticipo de las Unidades Administradoras Central y Desconcentradas, y se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan como responsables.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Emmanuel Augusto Celis Montes, como Director General de la Oficina de Sistemas Integrales de Información Estadística Sobre la Mujer y la Igualdad de Género, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se establece que las Direcciones Administrativas Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, contratarán la adquisición de bienes y la prestación de servicio para atender requerimientos urgentes y necesarios, hasta por la cantidad que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Heider Danover Hincapié Granada, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe del Área de Nómina de Recursos Humanos, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se ratifica a la ciudadana Luisana Isabel Macias Macero, como Jefa de la División de Cartas Avales de la Dirección de Servicios Asistenciales de la Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.585

17 de agosto de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Con la finalidad de dar al Pueblo Venezolano un equipo de Gobierno que permita alcanzar la mayor eficiencia socialista de la Patria, mediante un esquema de dirección científica, de altísimo nivel. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 3 y 20 del artículo 236 ejusdem, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y los numerales 1 y 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **MARCIAL ENRIQUE MUNDARAY SILVA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.267.598**, **SECRETARIO PERMANENTE (E) DEL CONSEJO DE MINISTROS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Por medio del presente instrumento queda juramentado el ciudadano designado precedentemente.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 199

208° / 159° / 19°

Caracas, 14 AGO 2018

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N°40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°5.781 del 12 de agosto de 2005.


RESUELVE

PRIMERO. Designar al ciudadano **Ian Carlos Torres Parra**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.006.682**, quien se desempeña como **Consejero en comisión**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Colombia, como Encargado de Negocios *Ad Interim*, responsable de la Unidad Administradora N° **41105**.

SEGUNDO. Se delega al ciudadano **Ian Carlos Torres Parra**, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Colombia, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N°3.015 del 2 de agosto de 2017
Gaceta Oficial N°41.205 del 2 de agosto de 2017

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 201

Caracas, 14 AGO 2018

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN


El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N°40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en atención a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Designar al Profesional III **Omar Eduardo Monasterios Acosta**, titular de la cédula de identidad N° V-11.159.825, como **Agregado**, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Namibia, a fin de ejercer funciones como Administrador de Misión en la Unidad Administradora N° 43114.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Decreto N°3.015 del 2 de agosto de 2017
 Gaceta Oficial N°41.205 del 2 de agosto de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 022

CARACAS, 30 DE JULIO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución a la ciudadana **GRACIA JOSELYNE COLMAN CHACÓN**, identificada con la cédula de identidad N° V-18.155.242, como **DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN**, adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE PROYECTOS Y OBRAS TURÍSTICAS**.

Comuníquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


STELLA MARTINA LUGO BETANCOURT
 MINISTRA DEL PODER POPULAR
 PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. CONGLOMERADO AGROSUR, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2018. CARACAS, 1° DE AGOSTO DE 2018.

AÑO 208°, 159° y 19°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-9.606.077, en mi carácter de **Presidenta** en calidad de **Encargada**, de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**, designada según Decreto N° 3.384 de fecha 20 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.381 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Cláusula Vigésima Cuarta, concatenado con las Cláusulas Vigésima Quinta y Vigésima Sexta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.290 de fecha 30 de noviembre de 2017, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **FIDEL FRANCISCO FERRER HAJOS**, titular de la cédula de identidad número V-7.832.317, como **VICEPRESIDENTE DE PRODUCCIÓN** de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**

Artículo 2. El Vicepresidente designado en el artículo precedente, tendrá las atribuciones generales que le confiere la Cláusula Vigésima Séptima de Estatutos Sociales de la Sociedad, y las que le sean delegadas en lo sucesivo, conforme a los estatutos sociales de la empresa.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO
 PRESIDENTA (E) DE CONGLOMERADO
 AGROSUR, S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. CONGLOMERADO AGROSUR, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2018. CARACAS, 1° DE AGOSTO DE 2018.

AÑO 208°, 159° y 19°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-9.606.077**, en mi carácter de **Presidenta** en calidad de **Encargada**, de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**, designada según Decreto N° 3.384 de fecha 20 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.381 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Cláusula Vigésima Cuarta, concatenado con las Cláusulas Vigésima Quinta y Vigésima Sexta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.290 de fecha 30 de noviembre de 2017, dicta la siguiente;

PROVIDENCIA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **WILMA LEONOR OSUNA REGALADO**, titular de la cédula de identidad número **V-3.821.359**, como **VICEPRESIDENTA DE FINANZAS** de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**

Artículo 2. La Vicepresidenta designada en el artículo precedente, tendrá las atribuciones generales que le confiere la Cláusula Vigésima Séptima de Estatutos Sociales de la Sociedad, y las que le sean delegadas en lo sucesivo, conforme a los estatutos sociales de la empresa.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO
PRESIDENTA (E) DE CONGLOMERADO
AGROSUR, S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. CONGLOMERADO AGROSUR, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2018. CARACAS, 1° DE AGOSTO DE 2018.

AÑO 208°, 159° y 19°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V- 9.606.077**, en mi carácter de **Presidenta** en calidad de **Encargada**, de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**, designada según Decreto N° 3.384 de fecha 20 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.381 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Cláusula Vigésima Cuarta, concatenado con las Cláusulas Vigésima Quinta y Vigésima Sexta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.290 de fecha 30 de noviembre de 2017, dicta la siguiente;

PROVIDENCIA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **OSWALDO RONALD GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.887.461**, como **VICEPRESIDENTE DE COMERCIALIZACIÓN** de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**, en calidad de **Encargado**.

Artículo 2. El Vicepresidente designado en el artículo precedente, tendrá las atribuciones generales que le confiere la Cláusula Vigésima Séptima de Estatutos Sociales de la Sociedad, y las que le sean delegadas en lo sucesivo, conforme a los estatutos sociales de la empresa.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO
PRESIDENTA (E) DE CONGLOMERADO
AGROSUR, S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. CONGLOMERADO AGROSUR, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004/2018. CARACAS, 1° DE AGOSTO DE 2018.

AÑO 208°, 159° y 19°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-9.606.077**, en mi carácter de **Presidenta** en calidad de **Encargada**, de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**, designada según Decreto N° 3.384 de fecha 20 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.381 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Cláusula Vigésima Cuarta, concatenado con las Cláusulas Vigésima Quinta y Vigésima Sexta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.290 de fecha 30 de noviembre de 2017, dicta la siguiente;

PROVIDENCIA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CLAUDIO GREGORIO RIVERA BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad número **V-9.173.045**, como **VICEPRESIDENTE DE LOGÍSTICA** de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**, en calidad de **Encargado**.

Artículo 2. El Vicepresidente designado en el artículo precedente, tendrá las atribuciones generales que le confiere la Cláusula Vigésima Séptima de Estatutos Sociales de la Sociedad, y las que le sean delegadas en lo sucesivo, conforme a los estatutos sociales de la empresa.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO
PRESIDENTA (E) DE CONGLOMERADO
AGROSUR, S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03/08/2018

N°078

AÑOS 208°, 159° Y 19°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo previsto en la Segunda de la Disposición Transitoria del Decreto N° 3.477 de fecha 19 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela N° 41.423 de fecha 20 de junio de 2018, mediante el cual se creó la Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King".

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la educación en el nivel universitario y los subsistemas contenidos en ésta; las políticas en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las telecomunicaciones, las tecnologías de información y su desarrollo; la propiedad intelectual; los servicios postales; y la red de telecomunicaciones del Estado,

POR CUANTO

La Universidad Nacional Experimental de Lara Martin Luther King, se creó concebida como el ámbito para la formación de los ciudadanos para contribuir con la transformación de la educación universitaria venezolana para garantizar el derecho de todos y todas a una educación universitaria de calidad, sin exclusiones, siendo el eje de la Universidad, según la Misión Alma Mater, la generación, transformación y socialización del conocimiento pertinente a nuestras realidades y retos culturales, ambientales, políticos, económicos y sociales en el marco de la transformación del país y la construcción de una sociedad socialista,

POR CUANTO

Que en el marco de la Misión Alma Mater, la naturaleza de la Universidad Nacional Experimental de Lara Martin Luther King, debe estar regida bajo los principios del humanismo, la inclusión y la cooperación solidaria; que garantice la formación de un nuevo sujeto histórico, permitiendo el fortalecimiento del Poder Popular y la Comuna para la construcción de una Sociedad Socialista; mediante la vinculación de los procesos de formación integral y avanzada, creación intelectual, saberes ancestrales, vinculación social y desarrollo tecnológico, dirigidos a la soberanía política, tecnológica, económica, social y cultural, en el contexto de un modelo de desarrollo endógeno, sustentable y sostenible,

POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JEAN PIERO YACOBUCCI RIVERO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.404.709**, como Rector de la Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King".

Artículo 2. Designar a la ciudadana **MAIRA IVELISE LOVERA MONJES**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-7.417.566**, como Vicerrectora para la Formación Permanente y Transformadora de la Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King".

Artículo 3. Designar a la ciudadana **MARIA ELENA MUJICA CARUCI** titular de la Cédula de Identidad N.º **V-7.407.448**, como Secretaria de la Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King".

Artículo 4. Los ciudadanos designados antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 13 DE AGOSTO DE 2018
208º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN N° 201

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 44 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, y artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **NATALIA MARTINHO SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 11.817.958**, como **DIRECTORA DEL HOSPITAL DR. JOSÉ MANUEL DE LOS RÍOS**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Designar como Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, a la funcionaria antes identificada, de acuerdo con los siguientes datos:

Unidad Administradora	Código de Unidad Administradora Central	Nombres y Apellidos	C.I.
HOSPITAL DR. JOSÉ MANUEL DE LOS RÍOS	11047	NATALIA MARTINHO SANTOS	V-11.817.958

ARTÍCULO 3. La mencionada ciudadana, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

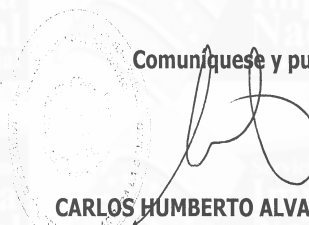
ARTÍCULO 4. La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexas copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 14 DE AGOSTO DE 2018
RESOLUCIÓN N° 204
208°, 159° y 19°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 44 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se ratifica a la ciudadana **CARLA ALEXANDRA MANRIQUE BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.675.958** como **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA EN SALUD**, dependiente del Viceministerio de Recursos, Tecnología y Regulación del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, Resolución 119 de fecha 08 de febrero de 2017.

Artículo 2. Se delega en la ciudadana anteriormente citada la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las peticiones de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. La certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. El Ministro del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 6. Se deja sin efecto la designación de la ciudadana **LETICIA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.111.546**, como **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA EN SALUD**, dependiente del Viceministerio de Recursos, Tecnología y Regulación del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial 41.458 de fecha 10 de agosto de 2018, Resolución N° 188 de fecha 06 de agosto de 2018.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS ALVARADO GONZALEZ
Ministerio del Poder Popular para la Salud

Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 109
CARACAS, 15 DE AGOSTO DE 2018
207°, 159°, 19°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JACQUELINE DEL VALLE BRITO SOTO**, titular de la Cédula de Identidad número **V-10.380.949**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA ENCARGADA** del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **JACQUELINE DEL VALLE BRITO SOTO**, titular de la Cédula de Identidad número **V-10.380.949**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA ENCARGADA** del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Proponer, al Ministro o a la Ministra, políticas de gestión de personal en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.
2. Aplicar las normas y procedimientos que en materia de administración de personal señalen la Ley del Estatuto de Función Pública y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
3. Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el órgano rector en la materia.
4. Instruir, cuando sea procedente, los expedientes a los funcionarios y funcionarias, que hayan incurrido en faltas que dieran lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes vigentes en la materia.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los beneficios contractuales en materia socio laboral del personal del Ministerio.
6. Procesar y remitir a los organismos competentes, la documentación relacionada con las prestaciones laborales establecidas en las leyes y reglamentos que regulan la materia.
7. Desarrollar perfiles ocupacionales aprobados por el Ministro o la Ministra y establecer las políticas generales en cuanto a la normalización de técnicas y procedimientos de capacitación, adiestramiento y desarrollo para el personal.
8. Determinar las necesidades de formación y desarrollo de los trabajadores y trabajadoras en las distintas dependencias administrativas del Ministerio y formular los planes respectivos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

9. Desarrollar y ejecutar los planes de formación del personal de nuevo ingreso en las unidades administrativas del Ministerio.
10. Dirigir el sistema de evaluación continua del desempeño de conformidad a la normativa legal vigente; así como las estrategias y estímulos a la emulación de las conductas positivas, tanto individuales como colectivas.
11. Asistir a la Oficina de Gestión Administrativa, en la ejecución de los pagos del personal de conformidad con lo establecido en la ley del Estatuto de la Función Pública, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables.
12. Elaborar el plan de personal, realizar la programación, seguimiento y control del uso y aplicación de los recursos asignados para la gestión de personal, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia, mediante el suministro e intercambio periódico de datos e información con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
13. Mantener actualizado y organizado el registro físico y digital de los expedientes administrativos del personal del Ministerio.
14. Dirigir los procesos de jubilaciones y pensiones del personal adscrito al Ministerio.
15. Ejecutar y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales conjuntamente con la Oficina de Gestión administrativa y demás dependencias el Ministerio.
16. Planificar y dirigir los programas de bienestar social destinados al personal del Ministerio.
17. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.
"VYCSUCRE"

NUMERO: P/N° 01/18

Caracas, 10 de agosto de 2018

208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta de Vialidad y Construcciones Sucre S.A. "VYCSUCRE", designada mediante Decreto N°3.570 de fecha 07 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.455 de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 24 numeral 11 del Acta Constitutiva Estatutaria, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **MIGUEL EDUARDO IMPAGNATIELLO LANDAETA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.111.933**, como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de VIALIDAD CONSTRUCCIONES SUCRE S.A. "VYCSUCRE"**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA
PRESIDENTA DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE
"VYCSUCRE"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.
"VYCSUCRE"

NUMERO: P/N° 02/18

Caracas, 10 de agosto de 2018

208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta de Vialidad y Construcciones Sucre S.A. "VYCSUCRE", designada mediante Decreto N°3.570 de fecha 07 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.455 de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 24 numeral 11 del Acta Constitutiva Estatutaria, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **MANUEL CAÑATE OROZCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.288.730**, como **GERENTE ENCARGADO DE CONSULTORÍA JURÍDICA de VIALIDAD CONSTRUCCIONES SUCRE S.A. "VYCSUCRE"**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA
PRESIDENTA DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE
"VYCSUCRE"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
 VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.
 "VYCSUCRE"**

NUMERO: P/Nº 03/18 Caracas, 10 de agosto de 2018

208º, 159º Y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta de Vialidad y Construcciones Sucre S.A. "VYCSUCRE", designada mediante Decreto N°3.570 de fecha 07 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.455 de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 24 numeral 11 del Acta Constitutiva Estatutaria, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **GIBER RAMÓN RUIZ CARVAJAL**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.491.295**, como **GERENTE GENERAL ENCARGADO DE PRODUCCIÓN DE VIALIDAD CONSTRUCCIONES SUCRE S.A. "VYCSUCRE"**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA
PRESIDENTA DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE
"VYCSUCRE"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
 VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.
 "VYCSUCRE"**

NUMERO: P/Nº 04/18 Caracas, 10 de agosto de 2018

208º, 159º Y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta de Vialidad y Construcciones Sucre S.A. "VYCSUCRE", designada mediante Decreto N°3.570 de fecha 07 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.455 de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 24 numeral 11 del Acta Constitutiva Estatutaria, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LIBERTAD AMADOR RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.519.423**, como **GERENTE GENERAL ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE VIALIDAD CONSTRUCCIONES SUCRE S.A. "VYCSUCRE"**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA
PRESIDENTA DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE
"VYCSUCRE"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
 VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.
 "VYCSUCRE"**

NUMERO: P/Nº 05/18 Caracas, 10 de agosto de 2018

208º, 159º Y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta de Vialidad y Construcciones Sucre S.A. "VYCSUCRE", designada mediante Decreto N°3.570 de fecha 07 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.455 de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 24 numeral 11 del Acta Constitutiva Estatutaria, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LOURDES BETHSABÉ MORO RIBES**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.106.349**, como **DIRECTORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE VIALIDAD CONSTRUCCIONES SUCRE S.A. "VYCSUCRE"**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA
PRESIDENTA DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE
"VYCSUCRE"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
 VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.
 "VYCSUCRE"**

NUMERO: P/Nº 06/18 Caracas, 10 de agosto de 2018

208º, 159º Y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta de Vialidad y Construcciones Sucre S.A. "VYCSUCRE", designada mediante Decreto N°3.570 de fecha 07 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.455 de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 24 numeral 11 del Acta Constitutiva Estatutaria, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **LUIS ENRIQUE UZCATEGUI RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.843.606**, como **GERENTE ENCARGADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE VIALIDAD CONSTRUCCIONES SUCRE S.A. "VYCSUCRE"**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA
PRESIDENTA DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE
"VYCSUCRE"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
 VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.
 "VYCSUCRE"**

NUMERO: P/N° 07/18

Caracas, 10 de agosto de 2018

208°, 159° Y 19°

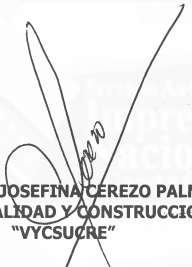
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta de Vialidad y Construcciones Sucre S.A. "VYCSUCRE", designada mediante Decreto N° 3.570 de fecha 07 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.455 de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 24 numeral 11 del Acta Constitutiva Estatutaria, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANKLIN ANTONIO RANGEL VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.130.237**, como **GERENTE ENCARGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES de VIALIDAD CONSTRUCCIONES SUCRE S.A. "VYCSUCRE"**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA
 PRESIDENTA DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE
 "VYCSUCRE"

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
 NACIONAL**
 CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA
 DESPACHO DEL PRESIDENTE

Guayana, 07/08/2018

208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA N° 041-2018

PEDRO ROLANDO MALDONADO MARÍN
 PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 5 del artículo 37 del Decreto N° 1.531 con Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana, en concordancia con el artículo 2 de la Resolución N° 017 del 31 de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.450 de igual fecha y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designo al ciudadano **EDGAR JOSÉ SÁNCHEZ LA MANTIA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 14.401.958**, en el cargo de **VICEPRESIDENTE de la VICEPRESIDENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMERCIALIZACIÓN**, de esta corporación.

Artículo 2. Se ordena a la Oficina Corporativa de Recursos Humanos de esta corporación practique la notificación de este acto.

Artículo 3. Esta Providencia entrará en vigencia a partir del 30 de julio de 2018.

Notifíquese y publíquese,


PEDRO ROLANDO MALDONADO MARÍN
 PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA EL ECOSOCIALISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL ECOSOCIALISMO**
 DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 297

Caracas, 14 de agosto de 2018

208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 35, 65 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado mediante Decreto N° 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969 y de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en las Directoras y Directores de las Unidades Territoriales de Ecosocialismo, dentro del ámbito de su jurisdicción, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

I) Generales:

1) Recibir, evaluar y tramitar, dentro del ámbito de su jurisdicción, todo lo relacionado a las solicitudes de autorizaciones, licencias, permisos o cualquier otro instrumento de control previo, en materia de la competencia de este Ministerio.

II) En materia de gestión territorial:

1) Decidir las solicitudes de acreditación técnica de estudios de impacto ambiental y sociocultural para proyectos de interés local o estatal con fines diversos, distintos al forestal dentro o fuera de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), que impliquen actuación de una sola Unidad Territorial de Ecosocialismo.

2) Decidir las solicitudes de autorización o aprobación de ocupación del territorio para proyectos de interés local o estatal, con fines diversos, distintos al forestal en aquellas entidades federales que no cuenten con un plan de ordenación del territorio publicado en la Gaceta Estatal.

3) Decidir las solicitudes de autorización de afectación de recursos naturales para proyectos de interés local o estatal, con fines diversos, distintos al forestal dentro o fuera de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), que impliquen la actuación de una sola Unidad Territorial de Ecosocialismo.

4) Decidir sobre las solicitudes de autorización de afectación de recursos naturales para proyectos de interés local o estatal, con fines diversos, distintos al forestal en Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), cuya administración no corresponda a este Ministerio.

5) Decidir las solicitudes de autorización de afectación de los recursos naturales para la localización de actividades de extracción de minerales no metálicos (arenas, granzón, gravas, caolín, arcillas, yeso, turbas y piedras de construcción que no sean preciosas) que pretendan desarrollarse fuera de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE).

6) Decidir las solicitudes de autorización de afectación de los recursos naturales para proyectos de interés local o estatal, con fines diversos, distintos al forestal en áreas urbanas.

7) Decidir las solicitudes de autorización o aprobación de ocupación del territorio y/o autorización de afectación de los recursos naturales, para la localización de actividades de extracción de minerales no metálicos (arenas, granzón, gravas, caolín, arcillas, yeso, turbas y piedras de construcción que no sean preciosas), que pretendan desarrollarse dentro de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) administradas por este Ministerio, a excepción de las forestales.

8) Decidir las solicitudes de autorización de afectación de los recursos naturales para la localización de actividades de extracción de minerales no metálicos (arenas, granzón, gravas, caolín, arcillas, yeso, turbas y piedras de construcción que no sean preciosas), que pretendan desarrollarse dentro de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) cuya administración no corresponda a este Ministerio.

9) Decidir las solicitudes de autorización o aprobación de ocupación del territorio para actividades a ejecutarse en áreas marino costeras relacionadas con proyectos de importancia local o estatal, tales como marinas deportivas, muelles artesanales e infraestructuras asociadas a la actividad pesquera, que impliquen la actuación de una sola Unidad Territorial de Ecosocialismo.

10) Decidir las solicitudes de autorización o aprobación de ocupación del territorio y autorización de afectación de recursos naturales para actividades a ejecutarse en áreas marino-costeras, relacionadas con cultivos de especies acuícolas nativas o autóctonas en jaulas sumergibles, que impliquen la actuación de una sola Unidad Territorial de Ecosocialismo.

11) Decidir las solicitudes de autorización de afectación de recursos naturales para actividades acuícolas relacionadas con cultivos piscícolas.

III.- En materia de Diversidad Biológica.

1) Decidir las solicitudes de afectación de los recursos naturales y autorización de funcionamiento de centros para la conservación ex situ (zoocriaderos, unidades de repoblamiento, bancos de germoplasma, jardines botánicos, viveros, parques zoológicos, acuarios, herbarios, museos, reservas de biósfera, centros de rescate y recuperación, entre otros) para especies de flora y fauna.

2) Decidir las solicitudes de autorización de licencias de caza con fines deportivos, clases A, B, C y T.

3) Decidir las solicitudes de autorización para el establecimiento de los centros de almacenamiento o expendios al mayor y al detal de animales y productos de la fauna silvestre.

4) Decidir las solicitudes de permisos y guías de movilización de animales silvestres vivos, muertos o de sus productos.

IV.- En materia de patrimonio forestal.

1) Decidir las solicitudes de patios de acopio temporales de productos forestales vinculados al aprovechamiento o afectación, realizadas bajo permisos o autorizaciones emitidas por este Ministerio.

2) Decidir las solicitudes de autorización o permiso de tala hasta dos (02) árboles de especies en veda, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que rigen la materia, previa opinión vinculante emitida por la Dirección General de Patrimonio Forestal.

3) Decidir las solicitudes de acreditación técnica del estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural para proyectos forestales fuera de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE).

4) Decidir sobre las solicitudes de autorización o permiso para la afectación de vegetación baja con fines agrícolas y pecuarios, en superficies iguales o menores a veinticinco hectáreas (25 ha), siempre y cuando presente el proyecto agrícola o pecuario a desarrollar que justifique la actividad.

5) Decidir sobre las solicitudes de autorización o permiso para la tala de árboles fuera del bosque, de especies forestales no vedadas en áreas rurales; siempre que representen una amenaza a la seguridad de personas o bienes, y/o por razones fitosanitarias debidamente comprobadas de conformidad con lo previsto en las disposiciones que rigen la materia.

6) Decidir sobre las solicitudes de autorización o permiso para la poda y trasplante de árboles de especies forestales, en áreas rurales, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que rigen la materia.

7) Decidir sobre las solicitudes de autorización o permiso para la poda y trasplante de árboles de especies forestales sujetas a veda, en áreas urbanas, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que rigen la materia.

8) Decidir sobre las solicitudes de autorización de ocupación del territorio para el desarrollo de actividades forestales, fuera de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) con fines forestales en aquellos estados que no cuenten con el respectivo Plan de Ordenación del Territorio.

9) Decidir las solicitudes de autorización o permiso para el aprovechamiento de productos forestales no maderables fuera de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) que tengan como fin el manejo sustentable del patrimonio forestal, menores o iguales a cinco mil (5.000) kilogramos o siete mil (7.000) unidades, según corresponda.

10) Decidir sobre las solicitudes de autorización o permiso para la instalación, funcionamiento y control de industrias forestales.

11) Decidir sobre las solicitudes para la instalación y funcionamiento de viveros forestales.

12) Decidir sobre las solicitudes de expedición de guías de circulación de productos forestales maderables y no maderables.

13) Decidir sobre las solicitudes de autorización para el troquelado de productos forestales que lo ameriten, procedentes de aprovechamientos debidamente autorizados.

14) Decidir sobre las solicitudes de autorizaciones que no superen seis (6) meses, para el establecimiento de patios de acopio temporales de productos forestales; siempre y cuando se trate de aprovechamientos o afectaciones, realizadas bajo permisos o autorizaciones emitidas por este Ministerio.

15) Decidir sobre las solicitudes de autorización o permiso para el aprovechamiento de productos forestales, provenientes de árboles fuera del bosque, excepto especies sujetas a veda, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que rigen la materia.

16) Decidir sobre las solicitudes de autorización o permiso de tala hasta dos (02) árboles de especies en veda, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que rigen la materia.

17) Decidir sobre las solicitudes de autorización o permiso para el aprovechamiento de productos forestales, provenientes de bosques plantados y sistemas agroforestales en superficies menores o iguales a doscientas hectáreas (200 ha.), fuera de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), que tengan como fin el manejo sustentable del patrimonio forestal.

18) Custodiar y resguardar los troqueles forestales, manuales o electrónicos que le sean asignados y llevar el libro de registros de asignación, entrega y devolución.

19) Evaluar y otorgar constancias de cumplimiento ambiental derivadas de los actos autorizatorios que hayan sido otorgados dentro del ámbito de su jurisdicción.

V.- En materia de fiscalización y control de impactos ambientales:

1) Iniciar, sustanciar y decidir sobre las órdenes de proceder, providencias administrativas sancionatorias y recurso de reconsideración; así como, aplicar las sanciones y medidas resultantes como consecuencia de las trasgresiones a la normativa ambiental cometidas dentro del ámbito de su jurisdicción.

2) Remitir las actuaciones administrativas al Ministerio Público en caso de la presunción de un delito ambiental.

3) Evaluar y otorgar constancias de cumplimiento o de desempeño ambiental de las actividades desarrolladas dentro del ámbito de su jurisdicción, conforme a lo establecido en los instrumentos de control previo que correspondan.

VI.- En materia de cuencas hidrográficas:

1. Recibir, evaluar y tramitar las solicitudes de concesiones, asignaciones y licencias para el aprovechamiento de las aguas dentro del ámbito de su jurisdicción.

2. Recibir, evaluar y tramitar las solicitudes de inscripción en el sistema automatizado para el Registro Nacional de Usuarios y Usuarías de las Fuentes de las Aguas (RENUFA).

VII.- En materia de desechos y residuos:

1) Decidir, dentro del ámbito de su jurisdicción, sobre las solicitudes de autorización para el traslado, transporte y depósito de materiales recuperables que se generen de las autorizaciones de manejo y recuperación de materiales provenientes de desechos o residuos no peligrosos, otorgadas por este Ministerio.

- 2) Decidir sobre las solicitudes de inscripción y actualización en el Registro de Empresas Recuperadoras y Manejadoras de Materiales Provenientes de Desechos y Residuos No Peligrosos.

VIII.- En materia de calidad ambiental:

- 1) Expedir la constancia de inscripción y sus actualizaciones en el Registro de Actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA) para las empresas generadoras de efluentes, y emisiones atmosféricas, materiales y desechos peligrosos.

- 2) Decidir sobre la aprobación de Planes de adecuación ambiental para actividades capaces de degradar el ambiente, de interés local.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, las Directoras o Directores delegados serán plenamente responsables por todos y cada uno de los actos y documentos que suscriban en ejercicio de la presente delegación.

Artículo 3. Las Directoras o Directores delegados deberán reportar, a los fines estadísticos y de seguimiento de la política, las actividades autorizadas que tengan incidencias en las distintas materias delegadas. Para ello la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones en coordinación con las direcciones sustantivas y de apoyo competentes, se abocarán a desarrollar la plataforma y las herramientas informáticas y tecnológicas para tal fin.

Artículo 4. Las Directoras o Directores de las Unidades Territoriales de Ecosocialismo, delegados podrán consultar a las Direcciones Generales los criterios técnicos que requieran antes de emitir las decisiones que se le facultan en el presente instrumento. Los resultados de la consulta serán vinculantes para los actos y documentos a ser emitidos con relación al caso consultado. Asimismo, las Direcciones Generales deberán proveer lineamientos, directrices, instructivos y manuales para una gestión más eficiente.


Artículo 5. Las Directoras o Directores de las Unidades Territoriales de Ecosocialismo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deberán presentar un informe mensual detallado de todos y cada uno de los actos y documentos emitidos o firmados; así como de las actividades realizadas en ejercicio de esta delegación, a la Dirección de Seguimiento y Análisis de la Dirección General del Despacho, la cual una vez realizadas las gestiones pertinentes, deberá remitirlo a cada Dirección General que corresponda de acuerdo a la materia de que se trate. Dicho informe es de carácter obligatorio.

Artículo 6. El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, estará sujeto a las sanciones correspondientes previstas en el marco normativo de las actuaciones de los funcionarios públicos.

Artículo 7. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del Director o la Directora delegada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada la presente delegación, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)


HENRYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 294

Caracas, 14 de agosto de 2018
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,


RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **NATHALY ISABEL VERDE RÍOS**, titular de la cédula de identidad N° V-16.036.426, como **DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO NUEVA ESPARTA**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)


HENRYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 295

Caracas, 14 de agosto de 2018
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,


RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JEAN PIER RANGEL BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.842.450, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO DISTRITO CAPITAL**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)


HENRYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 296

Caracas, 14 de agosto de 2018
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MAIGUALIDA TERESA GARCÍA APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V- 19.555.250, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



HERYCK RANNYER RANGEL HERNANDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES

Caracas, 18 de julio de 2018

Años 208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CD-116

Los Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), Máxima Autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 6.220 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Canalización y Mantenimiento de las Vías de Navegación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.891 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, designados según Resolución del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas N° 265, de fecha 24 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.221 de fecha 24 de agosto de 2017, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 91 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dictan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Presidencia del INC, aprobó el Punto de Cuenta N° DF/010 Agenda N° DF/006 de fecha 08/05/2018, elevar a la consideración del Consejo Directivo del INC, el incremento de los montos asignados a los fondos en Anticipo de las Unidades Administradoras Central y Desconcentradas del INC, tomando en cuenta la entrada en vigencia del Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica emanado de la Presidencia de la República, el establecimiento del uso de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral

Máximo y Mínimo (UCAU), cuyo valor de la unidad es de Diez Mil Ochocientos Cincuenta Bolívares sin Céntimos (Bs. 10.850,00) para Fondos en Anticipo, este incremento se justifica por las variaciones de precio en la cadena de bienes y servicios originado por la guerra económica, el aumento de la tasa DICOM y el impacto significativo en las erogaciones por concepto de pago de viáticos por más de un ciento cincuenta por ciento (150%).

CONSIDERANDO

Que dado el nombramiento del nuevo Presidente del Instituto en fecha 25/06/2018, ciudadano JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELAZCO, así como las designaciones de los Gerentes de las Unidades Administradoras Desconcentradas Gerencia Canal de Orinoco, Canal de Maracaibo y Trabajos Comerciales, ciudadanos ROMINA SILVA AYALA, titular de la cédula de identidad N° 11.997.167, KELVIS ANTONIO POLEO TALAVERA, titular de la cédula de identidad N° 14.027.266, TERESA DEL VALLE CAMERO LORETO, titular de la cédula de identidad N° 8.555.895, y la ciudadana JOHANNA KARINA VILLA RADA, titular de la cédula de identidad N° 16.902.725, como Directora de Finanzas, se aprobó el incremento de los montos de los Fondos en Anticipo de las Unidades Administradoras del INC y a su vez la designación de los Responsables de los Fondos de Anticipo de las Unidades Administradoras del INC y se designó a los responsables de dichos Fondos.

CONSIDERANDO

Las variaciones administrativas que surtirán efecto al momento del incremento de los montos en Bolívares asignados a los Fondos en Anticipo se establecieron:

1. El Monto máximo de cada pago a través de los Fondos en Anticipos de las Unidades Administradoras, hasta la cantidad de Cien Millones de Bolívares sin Céntimos (Bs. 100.000.000,00), equivalente a Nueve Mil Doscientos Dieciséis con Cincuenta y Nueve (9.216,59) UCAU aproximadamente, cuyo valor a la fecha es de Diez Mil Ochocientos Cincuenta Bolívares sin Céntimos (Bs.10.850,00) y será ajustable al momento de la modificación del valor de dicha Unidad.
2. Los Pagos Directos, entendidos por tales aquellas erogaciones que realice la Unidad Administradora Central con afectación de los créditos presupuestarios de cada Unidad Administradora, cuando los mismos superen la cantidad Cien Millones de Bolívares (Bs. 100.000.000,00), equivalente a Nueve Mil Doscientos Dieciséis Bolívares con Cincuenta y Nueve Céntimos (9.216,59) UCAU aproximadamente, cuyo valor a la fecha es de Diez Mil Ochocientos Cincuenta bolívares exactos (Bs.10.850,00) y será ajustable al momento de la modificación del valor de dicha Unidad y, todos aquellos pagos por concepto de nóminas de personal empleados, obreros, contratados, pensionados, jubilados, comisión de servicios, régimen funcional, militares en comisión de servicios y, cualquier otro gasto de remuneración (401 y 407), así como, las erogaciones por concepto de adquisición de bienes (Activos Reales-4.04), disminución de pasivos (4.11), Impuestos y Prestación de Antigüedad, a excepción de las partidas presupuestarias definidas en los Conceptos de pago a través de los Fondos de Anticipos.

CONSIDERANDO


Que se mantienen las mismas condiciones tal y como fueron aprobadas inicialmente en el Punto de Cuenta del Consejo Directivo N° 8, Agenda N° 01 de fecha 08/02/2018, la periodicidad de las reposiciones, así como las consideraciones legales y administrativas.

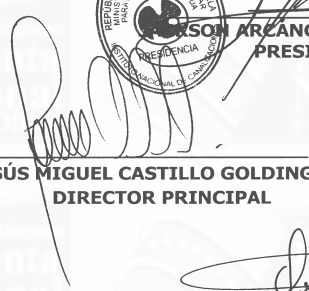
RESUELVE,


PRIMERO: Aprobar el incremento de los montos asignados a los Fondos en Anticipo de las Unidades Administradoras Central y Desconcentradas y la designación de sus nuevos responsables, de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

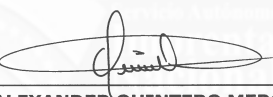
UNIDADES ADMINISTRADORAS	NUEVOS RESPONSABLES DE LOS FONDOS EN ANTICIPO AÑO 2018	NUEVOS MONTOS DE LOS FONDOS EN ANTICIPO en Bs.
COORDINACIÓN CENTRAL	JOHANNA KARINA VILLA RADA	718.750.000,00
GERENCIA CANAL MARACAIBO	KELVIS ANTONIO POLEO TALAVERA	634.375.000,00
GERENCIA TRABAJOS COMERCIALES	TERESA DEL VALLE CAMERO LORETO	196.875.000,00
GERENCIA CANAL ORINOCO	ROMINA SILVA AYALA	525.000.000,00

Comuníquese y Publíquese,


JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELAZCO
PRESIDENTE


JESÚS MIGUEL CASTILLO GOLDING
DIRECTOR PRINCIPAL


SIMÓN FAJARDO CONTRERAS
DIRECTOR PRINCIPAL


ALEXANDER QUINTERO MERCADO
DIRECTOR SUPLENTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 09 de agosto de 2018
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 027/2018

Quien suscribe, **CARYL BERTHO**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **EMMANUEL AUGUSTO CELIS MONTES**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 20.745.992**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

1. Coordinar los procesos de recopilación de información, sistematización, validación y difusión de la estadística oficial en materia de protección y defensa de los derechos de las mujeres, así como de la promoción de la igualdad y equidad de género a los fines de apoyar los procesos de planificación de las políticas públicas en la materia.
2. Coordinar las acciones que debe asumir el Ministerio como parte del Sistema Estadístico Nacional y la generación de la información solicitada por organizaciones internacionales.
3. Formular indicadores vinculados con los planes, programas y proyectos en materia de protección y defensa de los derechos de las mujeres, así como de la promoción de la igualdad y equidad de género a nivel nacional, regional y comunal, en articulación con la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
4. Diseñar indicadores de gestión, que permitan investigar, evaluar y diagnosticar los procesos desarrollados por el Ministerio.
5. Sistematizar los proyectos socio-productivos con la finalidad que facilite y agilice la aprobación del apoyo financiero al Poder Popular y Comunal, a través de un sistema que permita interactuar e informar a los solicitantes sobre el estatus de los mismos.
6. Diseñar, consolidar y mantener un Sistema de Información Geográfico que permita obtener las estadísticas e indicadores de la población atendida por el Ministerio, para la elaboración de sus políticas públicas.
7. Procesar y generar modelos de análisis de datos que brinden soporte para la toma de decisiones de este Ministerio.
8. Participar en la definición de estrategias de abordaje para optimizar la producción del Sistema Estadístico Nacional en colaboración con el ente rector en la materia.
9. Las demás atribuciones que le confieren las Leyes, Reglamentos, Resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia, así como, aquellas que les asigne el Ministro o la Ministra y el Viceministro o la Viceministra.

Artículo 3°. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el ciudadano designado, será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 6°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día catorce (14) de junio de 2018 y deroga cualquier otra Resolución que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



CARYL BERTHO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.419, de la misma fecha.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0299

Caracas, 23 de julio de 2018

208° y 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° V.-12.094.145, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA** y Cuentadante con delegación de firma, designado en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 6 de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha 1° de octubre de 2010.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Director Ejecutivo de la Magistratura decidir sobre los asuntos concernientes al manejo administrativo y operativo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura y sus oficinas regionales, lo cual por su amplitud abarca lo relativo a las contrataciones, siempre velando por la correcta aplicación de las políticas y normas internas del organismo, así como por la integridad y calidad de los procesos internos que desarrollen en esa dirección sus oficinas regionales, siendo de su competencia dictar la normativa interna.

CONSIDERANDO

Que tales atribuciones traen consigo la implementación de mecanismos que permitan, hacer frente a la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural de boicot, inflación inducida, altos costos de los bienes y servicios que atraviesa la economía venezolana, en el marco de la guerra económica.

CONSIDERANDO

Que la normativa interna del organismo debe adaptarse a las previsiones de la Ley de Contrataciones Públicas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010, así como a las determinaciones incluidas en la Resolución Conjunta mediante la cual se fijó el valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas, publicadas en la Gaceta Oficial N° 6.360 Extraordinario del 19 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley Constitucional contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.318 del 11 de enero de 2018 se establecieron normas básicas de conducta para la Administración Pública para la celeridad y transparencia en los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios y que a través del Decreto N° 3.413 se prorrogó la declaratoria de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el Orden Constitucional, la Paz Social, y las Instituciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.394 de fecha 10 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO

Que de igual manera el Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 17 en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se establece un régimen especial para la adquisición de bienes y servicios esenciales para la protección del pueblo Venezolano, por parte de los órganos y entes del sector público, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.362 del 16 de marzo de 2018, en cuyo artículo 1 se establecen lineamientos especiales dirigidos a los órganos y entes del sector público respecto a las contrataciones públicas.

RESUELVE

PRIMERO: Que las Direcciones Administrativas Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura contratarán la adquisición de bienes y la prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en la modalidad de consulta de precios regulada en

el Capítulo V, del Título III, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley N° 1.399 que contiene la reforma de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, en concordancia con el Decreto N° 17 dictado en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se establece un régimen especial para la adquisición de bienes y servicios esenciales para la protección del pueblo Venezolano, por parte de los órganos y entes del sector público, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.362 del 16 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Se establece un límite para efectuar la adquisición de bienes y la prestación de servicios para atender requerimientos urgentes y necesarios las Direcciones Administrativas Regionales, hasta por la cantidad de doscientas mil (200.000) Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para contrataciones públicas (UCAU).

TERCERO: Implementar un equipo de apoyo para el seguimiento de los procesos de contrataciones públicas que ejecuten las Direcciones Administrativas Regionales, que dependerá de la Dirección General de Servicios Regionales, con la finalidad de fortalecer los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios a precios justos que garanticen la continuidad del funcionamiento de la administración de justicia por parte del Poder Judicial.

CUARTO: Se ordena a las Direcciones Administrativas Regionales, remitir en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución, la modificación de la programación anual de adquisición de bienes y contratación de servicios, que presentaron para el presente ejercicio fiscal y los subsiguientes.

QUINTO: Se revoca la resolución N° 0154 del 21 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.039 del 25 de noviembre de 2016, emanada de esta Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en cuanto al particular segundo a través del cual se fijaron límites máximos a las Direcciones Administrativas Regionales para celebrar las contrataciones de adquisiciones de bienes hasta cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) y para contratos de prestación de servicios hasta diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.).

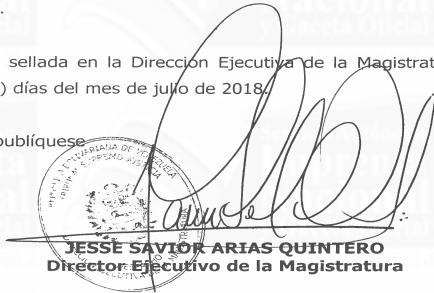
SEXTO: Se instruye a las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Asesoría Jurídica para que procedan a la adecuación de la normativa interna y manuales de normas y procedimientos a las normas y procesos legales de contratación pública vigentes, en el marco del Estado de Excepción y Emergencia Económica decretado por el Ejecutivo Nacional.

SÉPTIMO: Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Servicios Regionales y de Asesoría Jurídica, en conjunto, serán las unidades encargadas de velar por la ejecución de la presente resolución.

OCTAVO: Se participará de la presente resolución al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, en su condición de Presidente de la Sala Plena del Máximo Tribunal.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

Comuníquese y publíquese.



JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0300

Caracas, 16 de agosto de 2018
208° y 159° y 19°

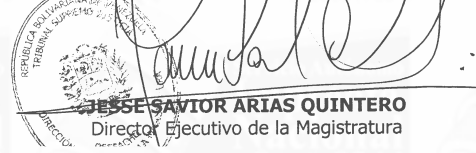
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **HEIDER DANOVER HINCAPIÉ GRANADA**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.135.143, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe del Área de Nómina de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2018.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0301

Caracas, 10 de agosto de 2018
208° y 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0009 de fecha diez (10) de enero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.321 del dieciséis (16) de enero de 2018, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó a la ciudadana Luisana Isabel Macias Macero, titular de la Cédula de Identidad N° 18.358.627, como Jefa de la División de Cartas Avales de la Dirección de Servicios Asistenciales de la Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM) de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta N° 2018-DGRH-0350, de fecha veintiséis (26) de febrero de 2018, la aludida ciudadana en el ejercicio del cargo antes señalado, le fue aprobado su ingreso como Analista Profesional I, adscrito a la División de Bienestar Social de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con vigencia primero (01) de marzo de 2018.

RESUELVE

ÚNICO: En la Jefatura de la División de Cartas Avales de la Dirección de Servicios Asistenciales de la Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM) de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, continuará la ciudadana **LUISANA ISABEL MACIAS MACERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.358.627, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, en condición de encargada, a partir del primero (01) de marzo de 2018.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diez (10) días del mes de agosto de 2018.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
facilita a todas las personas naturales,
jurídicas y nacionalizadas
la realización de los trámites
legales para la solicitud
de la Gaceta Oficial
sin intermediarios.

Recuerda que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES XI Número 41.463
Caracas, viernes 17 de agosto de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.